



Ayuntamiento de Barlovento

Resolución 195/2023

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

Visto el Expediente 484/2023 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 5/2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, compuesto por los siguientes documentos:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	24/07/2023
Memoria de Alcaldía	24/07/2023
Informe de Secretaría	24/07/2023
Informe de Intervención	24/07/2023

Visto que mediante Resolución n.º: 2044 / 2021 de fecha: 30/12/2021 del Instituto Canario de la Vivienda se concedió al Ayuntamiento de Barlovento una subvención por importe de 89.079,06 € relativa al “Programa para combatir la despoblación en el medio rural”, Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025.

Visto que al no haberse ejecutado aún dicho gasto, se hace necesario y obligatorio incorporar en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023 el remanente de crédito por el citado importe en virtud de los siguientes preceptos:

El artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”

El artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:





Ayuntamiento de Barlovento

“5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de **Modificación de Créditos n.º 5/2023**, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por importe de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (89.079,06€)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Modificación de crédito €	Créditos finales €
231	47906	Subvenciones a actividades sociales	600,00	89.079,06	89679,06
		TOTAL	600,00	89.079,06	89.679,06

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Subconcepto		
870 10	Remanente de Tesorería. Gastos con financiación afectada	89.079,06
	TOTAL INGRESOS	89.079,06

Cód. Validación: 6CD2M3AC7RRZHTRCIXDLXZOK
Verificación: <https://barlovento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Barlovento

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

